

**CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DEL PERÚ, EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTAL
SANCORE - SECTOR PAMPA COCHA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“FORTALECIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSERVACIÓN Y VIDA PLENA EN LA
RESERVA COMUNAL YANESHA”**

Conste por el presente documento, el **Convenio de Donación**, que celebran de una parte el **FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ**, en adelante **PROFONANPE**, con RUC N° 20261430470, con domicilio en Av. Parque Gonzales Prada N° 396, esquina con Jr. Felix Dibos N° 400, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **ANTON SEBASTIAN WILLEMS DELANOY**, con DNI N° 40602477, según los poderes inscritos en la Partida Registral N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; de otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, en adelante **SERNANP**, con RUC N° 20478053178, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor **NONALLY PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA**, con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM; y de otra parte la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTAL SANCORE SECTOR PAMPA COCHA**, en adelante **LA ORGANIZACIÓN**, con RUC N° 20487312798, con domicilio en la comunidad nativa 7 de Junio, provincia Oxapampa, departamento Pasco, representada por **LUIS JAMES RIVERA MALLMA**, en su calidad de Representante legal, con DNI N° 44116288; según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11004459 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de La Merced; los que de manera individual se identificarán como **“PARTE”** y en conjunto como **“LAS PARTES”**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre de 2020, **PROFONANPE** y **SERNANP** suscriben una Carta de Entendimiento con el propósito de unir esfuerzos para el desarrollo del Primer Concurso del Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) con el financiamiento del Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), a través del cual se establecieron diversos compromisos entre ambas partes.

Cabe señalar en este contexto que, PROCOCODES es el Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible diseñado por **SERNANP**, destinado a potenciar el desarrollo económico local a través del cofinanciamiento de emprendimientos de aprovechamiento de recursos naturales, promovidos por personas naturales y/o jurídicas de derecho privado vinculadas a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, asimismo, que FONANPE se constituye como el Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, cuyo objetivo es, entre otros, financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del país, el cual es administrado por **PROFONANPE**.

En el marco de la mencionada Carta de Entendimiento, con fecha 17 de octubre de 2020, **PROFONANPE**, lanza la Primera Convocatoria al **“CONCURSO EMPRENDEDORES POR NATURALEZA”**, en adelante **EL CONCURSO**, con el objetivo de promover y fortalecer



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

emprendimientos privados para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a ANP, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local.

Con fecha 23 de diciembre del mismo año, fueron anunciados las y los ganadores de **EL CONCURSO**, seguidamente de la conclusión de un proceso de evaluación de propuestas y selección de las mismas, realizado por el Comité Técnico de Evaluación de **EL CONCURSO**, y luego de la revisión y ratificación de resultados por parte de la Alta Dirección de **PROFONANPE**.

Siendo que, como consecuencia, se informó que el proyecto denominado "**Fortalecimiento de los acuerdos de conservación y vida plena en la RCY**", en adelante **EL PROYECTO** presentado por **LA ORGANIZACIÓN**, fue uno de los seleccionados como ganador de este **EL CONCURSO**, motivo por el cual se debe proceder a suscribir el presente Convenio de Donación entre **LAS PARTES**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

SEGUNDA.- LAS PARTES

2.1. PROFONANPE es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público, constituido por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el objeto de administrar el FONANPE y otros recursos que le sean transferidos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, **PROFONANPE** se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2. SERNANP, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas desconcentradas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional (ANP), incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurándose su funcionamiento como sistema unitario.

2.3. LA ORGANIZACIÓN fue constituida en el año 2004, con 12 socios activos y actualmente cuenta con 46 socios activos con una presencia de 20 mujeres. Los fines de la Organización es agrupar a los cacaoteros de la etnia Yánesha para poder vender el producto de cacao a precios justos, en tal sentido desde el año 2007 la asociación gana un proyecto del PAES con el SERNANP para la instalación de áreas de cacao CCN51. A través de los años la asociación ha venido recibiendo asistencia técnica para el manejo y cultivo del cacao CCN51 por medio de diferentes organizaciones de la sociedad civil, en el año 2016 la Organización ganó el cofinanciamiento de un PROCOMPITE regional Pasco, para el mejoramiento del volumen de producción de cacao CCN51.

En la actualidad, la asociación busca mejorar la calidad del cacao que tiene y a la vez ingresar a nuevos mercados, por lo cual viene trabajando la conversión de las parcelas de CCN51 a parcelas con arreglos clonales de cacao finos de aroma que acceden a mercados diferenciados. Todo esto es parte del acuerdo de conservación que tiene con AMARCY y

SERNANP para poder incorporar a los productos sellos como aliados de la conservación y buscar certificaciones de producción orgánica y mercados de comercio justo. Este acuerdo de conservación permite la conservación de la RCY y la mejora de la calidad de vida de las CC. NN Yanasha.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones de financiamiento no reembolsable que, con carácter de Donación Dineraria, PROFONANPE otorgue a favor de LA ORGANIZACIÓN, a fin de que esta última ejecute EL PROYECTO de acuerdo al monto señalado en la Cláusula Quinta, y de acuerdo a los alcances del presente Convenio y de los establecidos en el Anexo 1: el Documento de EL PROYECTO, el cual contiene presupuesto, cronograma de ejecución, cronograma de desembolsos, entre otros (cabe precisar que si alguna de las disposiciones del presente Convenio tuviera discrepancias con el Anexo 1, se le dará prioridad a este último); Anexo 2: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados en el marco del presente Convenio; Anexo 3: Código de Ética; Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción; Políticas Ambientales, Sociales y de Género; y Manual y Lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo de Profonanpe; y Anexo 4: Compromiso sobre prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y similares; los cuales forman parte integrante del mismo.

Constituye motivo determinante de la presente Donación que, la misma se aplique, por parte de LA ORGANIZACIÓN exclusivamente para la ejecución de EL PROYECTO.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de duración del presente Convenio es de catorce (14) meses, contados a partir del primer desembolso de los fondos, por parte de PROFONANPE a favor de LA ORGANIZACIÓN.

En este plazo, se considera doce (12) meses para la ejecución de EL PROYECTO, de acuerdo al cronograma contenido en el Anexo 1, y dos meses adicionales para la rendición de cuentas justificadas, presentación de informe técnico final, levantamiento de observaciones (de requerirse) y la realización de trámites administrativos (de ser el caso).

Excepcionalmente, a pedido de LA ORGANIZACIÓN y atendiendo a razones debidamente justificadas, PROFONANPE y SERNANP podrán autorizar la prórroga del plazo de duración de EL PROYECTO; para lo cual se suscribirá el Addendum respectivo entre LAS PARTES.

QUINTA.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA

El costo total de EL PROYECTO asciende a la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), el cual será asumido del modo siguiente:

a. Financiamiento de PROFONANPE	S/	80,000.00
b. Contrapartida de LA ORGANIZACIÓN (en especies)	S/	20,000.00
TOTAL:	S/	100,000.00

SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO, SU DESEMBOLSO Y LA CONTRAPARTIDA

El monto que financiará **PROFONANPE** a favor de **LA ORGANIZACIÓN** deberá ser ejecutado y/o comprometido por esta última, en el período de vigencia del presente Convenio, siendo que será desembolsado por **PROFONANPE** de la siguiente manera:

Primer Desembolso: Será del 50% del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), a la suscripción del presente Convenio; para la ejecución de las actividades del mismo de acuerdo con la matriz de hitos del proyecto presentada en la sección 6.4 del **Anexo 1**.

Segundo Desembolso: Será del 50% restante del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), previa presentación del informe de avance técnico de **EL PROYECTO**, en el que se refleje el cumplimiento de los hitos 1, 2 y 4, y de la rendición de cuentas justificada y aprobada por **PROFONANPE** de no menos del 70% del primer desembolso, así como de la rendición de la contrapartida consignada en el presupuesto, más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto.

LA ORGANIZACIÓN podrá solicitar a **PROFONANPE** el Segundo Desembolso antes del plazo previsto en la presente Cláusula, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Novena

Las condiciones para realizar los desembolsos son las siguientes:

- El financiamiento de **EL PROYECTO** no considerará los gastos efectuados por **LA ORGANIZACIÓN** antes del primer desembolso.
- La transferencia de fondos de parte de **PROFONANPE**, para el financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará únicamente a través de la cuenta bancaria que se señala a continuación, la misma que será abierta a nombre de **LA ORGANIZACIÓN**, específicamente para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, cuyo costo de mantenimiento y transacciones será a cuenta de **EL PROYECTO**: Banco de la Nación-Cuenta: 00-492-001546 CCI: 018 492 000492001546 90 - Titular: ASOC. PROD. AGROP. Y FOREST. SANCORE
- Las rendiciones de cuentas deberán contar con la conformidad del Coordinador de **EL PROYECTO**, a quien se designa en la Cláusula Octava.
- LA ORGANIZACIÓN** confirmará al Representante de **PROFONANPE**, vía correo electrónico, la recepción del desembolso en cada oportunidad que se realice el abono en la cuenta bancaria señalada.
- El segundo desembolso será suspendido por **PROFONANPE** en caso **LA ORGANIZACIÓN** no cumpla con la entrega de la rendición de cuentas justificada y el cumplimiento de hitos.
- LA ORGANIZACIÓN** está obligada a remitir a **PROFONANPE** una copia del estado de cuentas bancario (incluyendo todos los movimientos) junto con la rendición de cuentas justificada de la ejecución de **EL PROYECTO**. Asimismo, **PROFONANPE** se reserva el derecho de solicitar a **LA ORGANIZACIÓN** los documentos originales en mención en el momento que lo requiera.
- PROFONANPE** se reserva el derecho de efectuar un desembolso controlado si, a su criterio, **LA ORGANIZACIÓN** ha demostrado menor capacidad de gasto real y de avance físico en **EL PROYECTO**. Para establecer esta forma de desembolso, la misma que no altera el monto del aporte pactado, ni constituye reformulación presupuestal ni reprogramación de actividades de

EL PROYECTO, LAS PARTES suscribirán el Addendum correspondiente, de acuerdo con la Cláusula Decimonovena del presente Convenio.

En relación a la contrapartida, **LAS PARTES** tendrán en cuenta que, para fines de **EL PROYECTO**, se considera como contrapartida a todos los otros aportes diferentes a los otorgados por **PROFONANPE**.

LA ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar expresamente que el financiamiento a transferir por **PROFONANPE**, materia de la presente Donación, se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos de este último.

SEPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE PROFONANPE

a) Entregar el financiamiento a favor de **LA ORGANIZACIÓN** conforme al cronograma de desembolsos descrito en la Cláusula Sexta.

b) Asignar a una persona que desempeñe las funciones de Coordinador representante, quien será responsable del monitoreo y la supervisión de la ejecución de **EL PROYECTO** y de la coordinación entre **PROFONANPE** y **LA ORGANIZACIÓN**.

c) Brindar capacitación a **LA ORGANIZACIÓN** en la gestión del financiamiento de **EL PROYECTO**.

d) Coordinar con **SERNANP** el acompañamiento y monitoreo *in situ* de **EL PROYECTO**, que le corresponde realizar durante su implementación a través de la jefatura del Área Natural Protegida (ANP) respectiva, en mérito a la Carta de Entendimiento suscrita entre **PROFONANPE** y **SERNANP**, señalada en la cláusula primera del presente documento y en el marco de los procedimientos y normativa vigente de las ANP.

7.2. OBLIGACIONES DEL SERNANP

a) A través de las Jefaturas de las ANP donde se ejecute **EL PROYECTO**, realizar el acompañamiento y monitoreo *in situ*, considerando las disposiciones y recomendaciones establecidas por el Estado en el contexto del COVID-19.

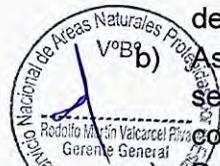
b) Suscribir Acuerdos de Conservación con la **ORGANIZACIÓN**, en caso se requiera y según los procedimientos y la normativa vigente.

c) Facilitar el ingreso del equipo técnico de **EL PROYECTO** al interior de las ANP involucradas, en caso se requiera y según los procedimientos y normativa vigente.

d) Brindar el respaldo técnico e institucional, en el marco de sus competencias dentro del objeto del presente documento.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

a) Implementar y ejecutar **EL PROYECTO** bajo su exclusiva responsabilidad; no pudiendo, por tanto, imputar a **PROFONANPE** ni a otra institución, responsabilidad alguna derivada de la ejecución de **EL PROYECTO** ni de las contrataciones de bienes, servicios y/o personal, en el marco del mismo.



- b) Cumplir el compromiso de efectuar los aportes de la contrapartida de acuerdo con lo detallado en el **Anexo 1**.
- c) Ejecutar de manera íntegra, transparente, diligente y eficiente **EL PROYECTO**, debiendo utilizar y aplicar los fondos transferidos por **PROFONANPE** conforme al presupuesto aprobado.
- d) Abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, en una entidad del sistema financiero nacional, en la cual **PROFONANPE** realizará el depósito de los fondos.
- e) Realizar la adquisición de bienes y servicios, y las contrataciones de consultorías, conforme a lo previsto en el **Anexo 2**.
- f) Rendir cuentas de manera justificada de los fondos transferidos en los plazos y forma establecida en los Lineamientos del **Anexo 2**, respecto a las actividades de **EL PROYECTO**.
- g) Supervisar los servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto de **EL PROYECTO**, de acuerdo con el **Anexo 2**.
- h) Brindar las facilidades que requiera **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cuando se les brinde asistencia técnica y/o capacitación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- i) Facilitar el acceso del personal de **PROFONANPE** y/o **SERNANP** para el seguimiento y/o verificación de los documentos técnicos, contables, legales y otros relacionados con la ejecución de **EL PROYECTO**.
- j) Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del presente Convenio y ejecutar estrictamente las actividades previstas con los montos recibidos.
- k) De no contar con un Derecho Otorgado, Acuerdo de Conservación, Autorización y/o documento alguno suscrito con la Jefatura del **SERNANP** que corresponda, suscribir uno con la Jefatura del ANP con la cual se encuentre trabajando, con la que se guarde una estrecha coordinación, o con aquella que se ubique geográficamente más cerca al ámbito de intervención del Proyecto.
- l) Respetar y preservar las ANP, así como cumplir con las indicaciones que le brinde la Jefatura de la ANP y/o el personal autorizado del **SERNANP**, según corresponda.
- m) Cumplir con la normatividad y procedimientos vigentes sobre las Áreas Naturales Protegidas.
- n) Presentar a **PROFONANPE** los informes técnicos y financieros de **EL PROYECTO** de acuerdo con la Cláusula Novena.
- o) Brindar la información necesaria y cooperar plenamente en la supervisión y monitoreo de **EL PROYECTO** a cargo de **PROFONANPE** y de **SERNANP**.
- p) Velar por el gasto responsable de los fondos de la presente Donación a favor de **EL PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y documentos Anexos; comprometiéndose a realizar las acciones de coordinación y comunicación necesarias con **PROFONANPE** y con otros actores involucrados, para la adecuada ejecución de **EL PROYECTO**.
- q) Comunicar a **PROFONANPE** y **SERNANP** cualquier retraso o imposibilidad de ejecutar las acciones previstas en el **Anexo 1**, de manera extraordinaria por la Emergencia Sanitaria por COVID-19, precisando si se requiere una suspensión temporal o una modificación de la actividad.

OCTAVA.- DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se designan como coordinadores de cada una de **LAS PARTES** a las personas que a continuación se enuncian:



- 8.1. Coordinador de **PROFONANPE**: Especialista de Monitoreo y Evaluación asignado por el Director de Monitoreo y Evaluación.
- 8.2. Coordinador del **SERNANP**: Especialista en la Gestión de Proyectos por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.
- 8.3. Coordinador de **EL PROYECTO**: Bachiller en Agronomía Luis James Rivera Mallma.

NOVENA.- DE LOS INFORMES

LAS PARTES convienen en señalar a continuación el cronograma de entrega de los Informes Técnicos y Financieros de parte de **LA ORGANIZACIÓN** a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, en los que se reporte sobre los avances, retos, lecciones aprendidas y gastos efectuados de **EL PROYECTO**:

- **Informe de Avance Técnico**: el cual será presentado a más tardar a mitad del periodo de ejecución de **EL PROYECTO**, dentro de los quince días calendario siguientes a la finalización del mes programado.

Informe Final: al término de la ejecución de **EL PROYECTO**¹, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del mismo.

En lo relacionado a la sección financiera de los Informes, **LA ORGANIZACIÓN** se sujetará a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio, así como a los formatos proporcionados por **PROFONANPE** para tal efecto.

En lo referido a la sección técnica de los Informes, **LA ORGANIZACIÓN** deberá solicitar a **PROFONANPE** los formatos de reporte respectivos.

LA ORGANIZACIÓN, de acuerdo al avance de la ejecución de **EL PROYECTO**, podrá presentar antes del plazo previsto en la presente Cláusula, el mencionado Informe de Avance Técnico junto con el respectivo sustento y la solicitud del Segundo desembolso, para la continuación del desarrollo de **EL PROYECTO**.

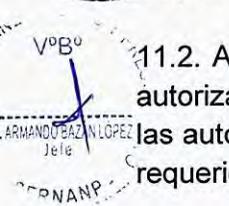
DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LA DONACIÓN

LA ORGANIZACIÓN se compromete específicamente a lo siguiente:

- 10.1. Solicitar la aprobación previa por escrito de **PROFONANPE** para realizar cualquier cambio al presupuesto, metodología u otro aspecto de **EL PROYECTO**.
- 10.2. Devolver a **PROFONANPE** cualquier fondo remanente de la Donación al término del presente Convenio. Asimismo, reembolsar a **PROFONANPE** bajo su cuenta, costo y responsabilidad, de manera inmediata, cualquier gasto no autorizado conforme a los términos del presente Convenio y sus Anexos.

En el Informe Final se deberá constatar el cumplimiento del 100% de los hitos del proyecto.

10.3. Usar el financiamiento otorgado por **PROFONANPE** de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, así como en cumplimiento estricto de las normas de anticorrupción, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.



10.4. No realizar, en el curso de la ejecución de **EL PROYECTO**, ningún acto o conducta que, de manera directa o indirecta, pueda favorecer a los socios de **LA ORGANIZACIÓN** o al Coordinador de **EL PROYECTO**, o a miembros inmediatos de sus familias con el pago por salarios, gastos de reembolso o cualquier otro tipo de compensación, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

DÉCIMA PRIMERA.- SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GÉNERO

LA ORGANIZACIÓN garantizará, durante la ejecución de **EL PROYECTO** y en general, mientras existan obligaciones vigentes o pendientes a su cargo, que cumplirá con los estándares ambientales, sociales y de género, exigidos conforme a la normativa nacional, y en particular con las políticas y directrices de **PROFONANPE**, conforme se precisa en el **Anexo 3**.

Cualquier cambio en las Políticas de **PROFONANPE** le será comunicada a **LA ORGANIZACIÓN** y será de obligatorio cumplimiento para esta última a partir de la recepción de la comunicación respectiva.

11.2. Asimismo, **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales, sociales y, en general, administrativas, que exigen las autoridades competentes para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, según sean requeridas.

11.3. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, incluido en la sección 4 del **Anexo 1**; en el cual se describen las medidas de prevención y mitigación de los riesgos e impactos que puedan presentarse a partir de la implementación del proyecto. Cabe precisar que la implementación del PGAS será monitoreada por **PROFONANPE**.

11.4. Se deja expresa constancia que el incumplimiento por parte de **LA ORGANIZACIÓN** de la presente Cláusula o cualquier término establecido en el **Anexo 3**, será causal de resolución del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

12.1. **LA ORGANIZACIÓN** realizará, bajo su responsabilidad, las contrataciones de bienes y servicios de acuerdo con **EL PROYECTO**, y conforme a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio.

12.2. La titularidad de los equipos adquiridos con fondos de la Donación estará a nombre de **LA ORGANIZACIÓN** hasta que **PROFONANPE** provea instrucciones de disposición permanente a la culminación de este Convenio por cualquier causa.



Todos los bienes y equipos adquiridos, con financiamiento de **PROFONANPE** o en el marco de **EL PROYECTO**, deberán ser destinados exclusivamente por **LA ORGANIZACIÓN** a la ejecución del mismo.

- 12.3. **LA ORGANIZACIÓN** asume la responsabilidad con relación a las contrataciones de bienes y servicios comprendidos en el presente Convenio, obligándose a adoptar todas las medidas necesarias para que **PROFONANPE** no sea imputado de responsabilidad alguna al respecto.

En este sentido, se deja expresa constancia que ni **PROFONANPE** ni **SERNANP** tendrán vínculo alguno con los consultores, personal o terceros, en general, que pudiese contratar y/o utilizar **LA ORGANIZACIÓN**, tanto con cargo a la contrapartida como a los fondos transferidos por **PROFONANPE** para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**. Asimismo, **LA ORGANIZACIÓN** deberá asumir directamente y bajo su cuenta y costo, la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por cualquier daño que pudiese ocasionar dicho personal, consultores contratados o, en general, terceros, tanto a bienes como a terceras personas, así como daños por accidentes u otros que pudiesen sufrir tales personas durante la ejecución de los servicios contratados por **LA ORGANIZACIÓN**, de ser el caso.



DECIMO TERCERA.- REGISTROS Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

13.1. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener todos los registros pertinentes, financieros y técnicos y de cualquier índole, relacionados con esta Donación y/o **EL PROYECTO**, por un período mínimo de cinco años después de la terminación o vencimiento del presente Convenio.

13.2. **PROFONANPE** se reserva el derecho de inspeccionar, revisar o auditar los archivos relacionados con **EL PROYECTO**.

13.3. **PROFONANPE** supervisará y realizará el monitoreo regularmente de la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 2**: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados; y demás Anexos aplicables.

13.4. Asimismo, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación alguna, **PROFONANPE** está facultado para:

- Supervisar o verificar los avances de **EL PROYECTO**.
- Revisar los libros de contabilidad y/o disponer una auditoría administrativa y contable a fin de evaluar el correcto uso de los fondos (incluye uso de fondos de contrapartida y otros aportes).

13.5. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a implementar las recomendaciones, cambios, subsanación de observaciones y, en general, acciones correctivas que se requieran, como resultado de las acciones de supervisión, monitoreo y/o auditoría que realice **PROFONANPE** y **SERNANP**; debiendo brindar a los mencionados o a terceros que éstos designen, la documentación y/o registros pertinentes, así como otras facilidades de ser el caso.



LA ORGANIZACIÓN deberá reembolsar a **PROFONANPE** el monto de cualquier gasto desaprobado por **PROFONANPE** o por los auditores que contrate este último, como consecuencia de las acciones de supervisión respectivas.

DÉCIMO CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECONOCIMIENTO DEL LOGOTIPO

14.1. LA ORGANIZACIÓN cede la utilización, de manera irrevocable, gratuita y, en forma no exclusiva, a **PROFONANPE** y a **SERNANP** de los derechos intelectuales derivados de **EL PROYECTO** y sobre cualquier trabajo creativo desarrollado por **LA ORGANIZACIÓN** en virtud de este Convenio, incluyendo los elementos gráficos, audiovisuales y cualquier otro material, contribución, producto aplicable o derivado de las obras o creaciones desarrolladas como consecuencia de **EL PROYECTO**. Ello deja a salvo el reconocimiento de la autoría originaria que corresponde a la creación de Las Obras.

En consecuencia, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán reproducir, divulgar, distribuir y preparar trabajos derivados del trabajo creativo en cualquier territorio, para actividades o proyectos comprendidos en su objeto social de manera general, para uso no comercial. Cabe señalar que el presente compromiso se deriva de la Carta de Entendimiento entre las partes con fecha 05 de noviembre de 2020.

Para tal efecto, **LA ORGANIZACIÓN** declara y garantiza, bajo su responsabilidad, que goza y gozará de los derechos de titularidad plena para conceder la licencia de uso antes indicada; liberando a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, así como a sus directores, funcionarios o personal vinculado a **EL PROYECTO**, de cualquier reclamo de terceros o, en general, de contingencias derivadas del incumplimiento de lo anterior.

14.2. LA ORGANIZACIÓN se compromete, con relación a cualquier información que no sea de su propiedad y sea desarrollada en el marco del presente Convenio, que ésta estará disponible para **PROFONANPE** o para **SERNANP**, o para cualquier otra institución que sea autorizada por las mencionadas.

14.3. LA ORGANIZACIÓN se compromete a otorgar reconocimiento a **PROFONANPE** y al **SERNANP** en todas las publicaciones, informes y publicidad proveniente de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio y bajo la presente Donación. Los reconocimientos de textos deberán ser usando el nombre de **PROFONANPE** y del **SERNANP**. El uso del logo de **PROFONANPE** y del **SERNANP** deberá ser aprobado por escrito con anticipación, para lo cual se realizará las coordinaciones pertinentes. Cualquier uso del logo de **PROFONANPE** o del **SERNANP** sin previa autorización está expresamente prohibido.

LA ORGANIZACIÓN se compromete a proveer a **PROFONANPE** y al **SERNANP** copias de cualquier artículo, informe, entrevista de prensa u otras publicaciones relacionadas con las actividades cubiertas en el marco de este Convenio. Una copia electrónica se debe proveer, cuando esté disponible y se puede sustituir por las copias impresas.



DÉCIMO QUINTA.- DE LA INDEMNIZACIÓN

En el marco del presente Convenio, **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a indemnizar a **PROFONANPE** y/o **SERNANP**, incluyendo costos razonables de defensa, por cualquier reclamo realizado contra ésta, derivado del incumplimiento imputable a **LA ORGANIZACIÓN** de los términos del presente Convenio y Anexos.

LA ORGANIZACIÓN deberá incluir esta disposición en cualquier subconvenio específico o contrato con proveedores en el contexto de la ejecución de **EL PROYECTO**.

DÉCIMO SEXTA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

16.1. Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) Si **LA ORGANIZACIÓN** no inicia la ejecución de **EL PROYECTO** en un lapso de tres meses desde el primer desembolso otorgado por **PROFONANPE**.
- b) Incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y Anexos por parte de **LA ORGANIZACIÓN**.

c) Malversación, utilización o apropiación ilícita de los fondos, o desvío de los mismos, por parte de **LA ORGANIZACIÓN** para fines no previstos en el presente Convenio; siendo que **PROFONANPE** se reserva el derecho de interponer las acciones penales y civiles a que hubiere lugar, para la recuperación de los fondos transferidos, los que serán destinados a otras organizaciones.

d) Cese de actividades, disolución o declaración de insolvencia de **LA ORGANIZACIÓN**, en cuyo caso el firmante del presente Convenio, representante de **LA ORGANIZACIÓN**, asumirá responsabilidad solidaria ante **PROFONANPE**.

e) Si **LA ORGANIZACIÓN**, a sabiendas, entregara a **PROFONANPE** y/o al **SERNANP** una declaración, información o informe falso que afectara a los derechos, obligaciones, actividades o intereses de **EL PROYECTO**; o se detectasen irregularidades o anomalías en la utilización de los recursos por parte de **LA ORGANIZACIÓN**; en particular el incumplimiento de los lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el **Anexo 3** del presente Convenio; **PROFONANPE** y **SERNANP**, se reservarán el derecho de entablar las acciones penales correspondientes.

- f) Si **PROFONANPE** dejase de operar o iniciara su proceso de disolución y/o liquidación.

16.2. En los supuestos antes indicados, **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cursarán a **LA ORGANIZACIÓN** una comunicación por escrito haciendo valer la presente cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio indicado en la introducción de este documento y se procederá a la liquidación de la Donación, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima.

16.3. Adicionalmente, el presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. En este supuesto se realizarán las acciones de liquidación de los fondos de **EL PROYECTO**.



Siendo que **LA ORGANIZACIÓN** no podrá resolver unilateralmente el presente Convenio. No obstante, en el supuesto que decidiera resolver el Convenio en forma unilateral, ello constituirá un supuesto de incumplimiento grave respecto de la ejecución del presente Convenio y, por tanto, **LA ORGANIZACIÓN** deberá devolver la integridad de los fondos desembolsados por **PROFONANPE**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- SANCIONES y LIQUIDACIÓN DE LA DONACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

a) En caso de que **PROFONANPE** detectase que **LA ORGANIZACIÓN** haya efectuado un uso inapropiado o desvío del financiamiento para otros fines no previstos en el presente Convenio y Anexos, **PROFONANPE** suspenderá automáticamente los desembolsos pendientes.

b) En tanto esté vigente la medida prevista en el numeral anterior, **LA ORGANIZACIÓN** estará inhabilitada para seguir solicitando desembolsos a **PROFONANPE**. Para levantar la medida que bloquea los desembolsos, **LA ORGANIZACIÓN** deberá acreditar que ha repuesto a la cuenta bancaria el monto observado y deberá enviar una carta explicando las medidas que hubiere adoptado para que no se repita tal hecho y aplicado las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente y pertinente a los responsables.

En caso de resolución del Convenio, conforme a lo previsto en el presente documento y en general a la finalización por cualquier causa, o en caso de disolución o cese de actividades de **LA ORGANIZACIÓN**, ésta devolverá a **PROFONANPE**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de verificada la resolución o disolución (en este último caso bajo responsabilidad personal y solidaria de los representantes firmantes de este Convenio), todos los fondos no utilizados y que, al momento de la resolución existieran en la cuenta bancaria abierta para los efectos. De manera conjunta, **LA ORGANIZACIÓN** deberá realizar la rendición de cuentas y liquidación de los recursos transferidos por **PROFONANPE**, precisando la aplicación de dichos fondos a las actividades de **EL PROYECTO** y el saldo neto a devolver a **PROFONANPE**.

A partir que se haga efectiva la resolución o terminación del Convenio, **LA ORGANIZACIÓN** deberá finalizar cualquier trabajo, servicio o actividad y no asumir nuevos compromisos, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo los reclamos derivados de tal terminación de ser el caso; debiendo, para tal efecto, considerar las provisiones y estipulaciones pertinentes en los contratos o subconvenios derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, con la liquidación correspondiente.

PROFONANPE ni el **SERNANP** estarán obligados a pagar por cualquier gasto ocurrido por **LA ORGANIZACIÓN** después de la fecha efectiva de suspensión o terminación, excepto en deudas no cancelables o comprometidas por gastos admisibles. Bajo ningún concepto se reconocerán gastos derivados de incumplimiento a las normas contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el presente Convenio y Anexos; y, asimismo, los gastos efectuados antes de ser efectivo el primer desembolso.

DÉCIMO OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. El presente Convenio se sujeta a la legislación peruana.



18.2. **LAS PARTES** procurarán resolver cualquier desavenencia en forma armoniosa y de común entendimiento.

18.3. Sin perjuicio de lo anterior, todas las diferencias o controversias que pudieran derivarse del presente Convenio, incluidas las de su aplicación, interpretación, cumplimiento, nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros, uno designado por cada parte y el tercero (quien lo presidirá) lo designará los dos árbitros anteriores y, en defecto de ello, será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje antes indicado.



DÉCIMO NOVENA.- DISPOSICIONES ESPECIALES

1. La reformulación y reprogramación de **EL PROYECTO**, de ser el caso, estarán sujetos a la suscripción de un Addendum y previa aprobación de **PROFONANPE**.

19.2. **LA ORGANIZACIÓN** informará a **PROFONANPE** de las modificaciones de sus respectivos estatutos y los cambios de los titulares de sus oficinas.



Se suscribe en señal de conformidad a los 24 días del mes de JUNIO del 2021.

Anton Sebastian Willems Delanoy

Director Ejecutivo

PROFONANPE



Nonally Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe Institucional

SERNANP

Luis James Rivera Mallma

Representante Legal

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTAL
SANCORE SECTOR PAMPA COCHA**



ANEXO 1

PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSERVACIÓN Y VIDA PLENA EN LA RESERVA COMUNAL YANESHA”

1. Resumen Ejecutivo

1.1. Descripción del problema a atender

Limitada competitividad productiva y comercial de los productores de Asociación de productores Agropecuarios y Forestales Sancore Sector de Pampa Cocha APAFS-PC.

a) Limitado manejo técnico del cultivo de cacao

Productores no han sido capacitados en nutrición integral y podas oportunas – NIPO, MIP, BPM del cultivo ni lo implementan. Los productores muchas veces no aplican fertilizantes por desconocimiento o por que las veces que lo aplicaron no vieron los resultados que se esperaban.

b) Heterogeneidad en la calidad de los granos de cacao ofertado

Falta de protocolos postcosecha para cada uno de los cacaos (Nativos, criollos y CCN 51) presentes en las parcelas. Existen un 10 % de cacaos nativos y criollos que tienen características organolépticas que los hacen especiales, pero por desconocimiento se mezclan junto con el CCN 51, lo que hace que se pierda su calidad. Esta situación se da, debido a que se desconoce la calidad de estos cacaos.

c) Limitado acceso a mercados de calidad

No cuentan con certificaciones de responsabilidad social y ambiental (Orgánico, comercio justo, otros) Por desconocimiento de las nuevas tendencias del mercado y los beneficios económicos y ambientales que facilitan las diferentes certificaciones es que no se implementan programas de certificaciones de responsabilidad social y ambiental.

d) Nula participación de APAFS - PC en eventos de promoción de cacao.

Directivos o socios líderes no participan en eventos de promoción y articulación del cacao peruano a nichos de calidad como son: Salón Peruano del Cacao y chocolate, Expo Alimentaria, Expo Amazónica.

1.2. Descripción del proyecto

A nivel de la provincia de Oxapampa, en el distrito de Palcazú, en el ámbito de la Reserva Comunal Yanesha se encuentra más del 50% del área de producción de cacao. Los cacaoteros a nivel de este distrito se distinguen en dos grupos: los nativos Yanesha y los colonos (Alto Andinos y Austro Alemanes).

El contexto en que se desarrolla el cacao Yanesha presenta un escenario socioeconómico y agroambiental caracterizados por la interacción de los cacaoteros de cultura Yanesha (miembros de las CC.NN socias de AMARCY) quienes producen cacao bajo el modelo de

agricultura natural preservando y cuidando los recursos naturales y el ambiente según sus propias normas comunales y los lineamientos de la gestión racional y plan de manejo sostenible de los recursos naturales en la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Yanasha que forma parte de la Reserva de Biosfera Oxapampa Asháninka Yanasha / RBOAY; estos cacaoteros tienen potencial para integrarse al mercado occidental.

El modelo de cogestión de la RCY AMARCY, Jefatura y la Asociación de Productores Agropecuarios y Forestales Sancore Sector de Pampa Cocha APAFS-PC tienen un acuerdo de conservación firmado el año 2018. Esta Asociación fue constituida en el año 2004, con 12 socios activos y actualmente cuenta con 35 socios activos con una presencia de 15 mujeres. Los fines de la Asociación SANCORE es agrupar a los cacaoteros de la etnia Yánesha para poder vender el producto de cacao a precios justos.

Es a partir del año 2007 que la asociación gana un proyecto del PAES con el SERNANP para la instalación de áreas de cacao CCN51. A través de los años la asociación ha venido recibiendo asistencia técnica para el manejo y cultivo del cacao CCN51 por medio de diferentes organizaciones de la sociedad civil. En el año 2016 la PAPAFC -PC ganó el financiamiento de PROCOMPITE regional Pasco, para el mejoramiento del volumen de producción de cacao CCN51.

En la actualidad la asociación busca mejorar la calidad del cacao que tiene y a la vez ingresar a nuevos mercados, por lo cual viene trabajando la conversión de las parcelas de CCN51 a parcelas con arreglos clonales de cacao finos de aroma que acceden a mercados diferenciados. Todo esto es parte del acuerdo de conservación que tiene con AMARCY y SERNANP para poder incorporar a los productos sellos como aliados de la conservación y buscar certificaciones de producción orgánica y mercados de comercio justo. Este acuerdo de conservación permite la conservación de la RCY y la mejora de la calidad de vida de las CC. NN Yanasha. Para esto se cuenta con el apoyo de AMARCY, SERNANP y la ONG DRIS quienes tienen proyectos complementarios que pueden hacer sinergias con esta propuesta para poder sumar en el esfuerzo de la implementación de nuestro acuerdo de conservación.

1.3. Aspectos principales

a. Objetivo general

Elevar la calidad de vida de las familias productoras de cacao de Asociación de Productores Agropecuarios Forestales Sancore de Pampa Cocha, a través de la mejora de sus ingresos económicos por la venta de cacao como parte de los acuerdos de conservación con la Reserva Comunal Yanasha.

b. Objetivos específicos

Mejorar la competitividad productiva y comercial de los productores de APAFS – PC como parte de los acuerdos de conservación de la Reserva Comunal Yanasha.

c. Matriz de marco lógico

MATRIZ DE MARCO LOGICO						
"MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE APAFS - PC, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS QUE CONTEMPLA EL USO DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SEGURA como parte del acuerdo de conservación de la Reserva Comunal Yanasha"						
	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	LINEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	ACTIVIDADES
FIN						
Elevar la calidad de vida de las familias productoras de cacao de APAFS - PC, a través de la mejora de sus ingresos económicos por la venta de cacao para la conservación con la RCY	Al finalizar el proyecto, 35 familias productoras cacaoteras de la APAFS - PC, mejorara su calidad de vida debido a que incrementan sus ingresos por el cultivo de cacao en un 30%			Evaluación de Impacto	Precios del cacao se mantienen favorables. Condiciones climáticas favorables para el desarrollo del cultivo.	
PROPOSITO						
Mejorar la competitividad productiva y comercial de los productores de APAFS - PC.	El 100% de las familias socias de APAFS - PC manejan su cultivo de cacao de forma innovadora y cumplen las obligaciones del acuerdo de conservación con la RCY			Informes de Asistencia técnica. Informe de los acuerdos de conservación con AMARCY y la Jefatura de la RCY	Tendencia creciente de la demanda mundial del mercado del grano del cacao y derivados.	
	Al menos el 80% del cacao en grano comercializado por APAFS - PC, es de calidad y accede a mercados diferenciados.			Contratos de venta. Informes de Monitoreo.	Precios del cacao se mantienen favorables.	

Componente 1. Adopción de nueva tecnología para la producción de cacao orgánico						
1.1. El 100% de los productores socios de APAFS - PC manejan su cultivo de cacao en forma innovadora, bajo el sistema agroforestal	Al finalizar el proyecto, 35 familias productoras cacaoteras de la APAFS - PC, mejorara su calidad de vida debido a que incrementan sus ingresos por el cultivo de cacao en un 30%		35 productores reciben el servicio de Capacitación y acompañamiento técnico, e implementan al menos 02 innovaciones tecnológicas para la campaña 2021	Informe acompañamiento técnico. Memoria de las reuniones de capacitación.	Condiciones climáticas favorables para el desarrollo del cultivo. Actitud proactiva de los productores.	1.1.1. Implementar un programa NIPO, MIP, BPA a través del acompañamiento técnico personalizado. 1.1.2. Vigilancia de la RCY como parte del acuerdo de conservación.
1.2. El 80% de los granos de cacao ofertado por APAFS - PC son de calidad.	APAFS - PC realizó el beneficio centralizado de al menos el 80% del cacao producido por sus socios, durante la campaña 2021		Se cuenta con procesos definidos y estandarizados, de postcosecha de cacao, con cacao de calidad tipo I	Reportes de acopio. Informes de monitoreo	Actitud proactiva de los productores. Precios del cacao se mantienen favorables.	1.2.1. Mejorar dotación de infraestructura poscosecha de operación familiar y de infraestructura poscosecha de operación comunal centralizada de granos de cacao 1.2.2. Desarrollar e implementar certificaciones de responsabilidad social y ambiental (Orgánico, comercio justo, otros)
1.3. Facilitar el acceso a mercados de calidad.	APAFS - PC cuenta 02 mercados diferenciados para comercializar el cacao de la campaña 2021		se cuenta al menos con 02 mercados diferenciados para la venta del cacao producido en la campaña 2020	Mapa de perfil de sabor. Contrato de venta.	Tendencia creciente de la demanda mundial del grano del cacao y derivados.	1.3.1. Diseñar, elaborar e implementar protocolos poscosecha diferenciados para los tipos de cacao criollo, fino de aroma y mejorado presentes en las fincas 1.3.2. Preparación, organización y participación en eventos técnico-comerciales de promoción, articulación y negociación comercial del cacao 1.3.3. Identificar las características físicas y organolépticas de los cacaos presentes en sus parcelas.

Componente 2. Gestión del proyecto						
2.1. Recursos humanos	01 profesional contrato con capacidades para la gestión de proyecto			Contrato de locación de servicios, RRHH, Informe mensuales	profesionales con competencias desarrollan adecuadamente y logran el fin del subproyecto	2.1.1. Recursos humanos
	01 profesional contratado con capacidades técnicas en manejo de cultivo de cacao			Contrato de locación de servicios, RRHH, Informe mensuales	profesionales con competencias desarrollan adecuadamente y logran el fin del subproyecto	
2.2. Gastos de gestión y administración del proyecto	Proyecto manejado adecuadamente Artículos de oficina 01 profesional contratado a tiempo parcial Motocicleta al servicio el proyecto Tres monitoreos de parte			Informes mensuales y según entrega de productos o hitos. Facturas, órdenes de compra Informes mensuales y según entrega de productos o hitos Informe de Mantenimiento Informes de monitoreo	El proyecto logra su propósito y culmina adecuadamente Se cuenta con artículos de oficina para la gestión del proyecto Profesional con competencias gestiona adecuadamente los recursos del proyecto Motocicleta al servicio del proyecto Directivos conocen el avance del	2.1.2. Gastos operativos.

d. Componentes, resultados y actividades

Componente 1: Adopción de nueva tecnología para la producción de cacao orgánico.

Resultado 1.1: El 100% de los productores socios de APAFS - PC manejan su cultivo de cacao en forma innovadora, bajo el sistema agroforestal

Actividad 1.1.1: Implementar un programa NIPO, MIP, BPA a través del acompañamiento técnico personalizado.

Actividad 1.1.2: Vigilancia de la RCY como parte del acuerdo de conservación.

Resultado 1.2: El 80% de los granos de cacao ofertado por APAFS - PC son de calidad.

Actividad 1.2.1: Mejorar dotación de infraestructura postcosecha de operación familiar y de infraestructura postcosecha de operación comunal centralizada de granos de cacao

Actividad 1.2.2: Desarrollar e implementar certificaciones de responsabilidad social y ambiental (Orgánico, comercio justo, otros)

Resultado 1.3: Facilitar el acceso a mercados de calidad.

Actividad 1.3.1: Diseñar, elaborar e implementar protocolos poscosecha diferenciados para los tipos de cacao criollo, fino de aroma y mejorado presentes en chacras

Actividad 1.3.2: Identificar las características físicas y organolépticas de los cacaos presentes en sus parcelas.

Actividad 1.3.3: Preparación, organización y participación en eventos técnico-comerciales de promoción, articulación y negociación comercial del cacao

Componente 2: Gestión del Proyecto

Resultado 2.1: Gastos Generales

Actividad 2.1.1: Dirección del proyecto

Actividad 2.1.2: Gastos de operación

2. Arreglos institucionales

2.1. Beneficiarios

Con la implementación de la propuesta se beneficiaría directamente a 35 socios activos de la asociación con sus familias (175 personas), La capacidad de producción de la iniciativa con la implementación del plan de negocio está delimitada por la producción de toda las áreas de cacao contemplados en el plan que son en total 106 hectáreas de cacao en producción de los 35 beneficiarios directos de la Asociación de Productores Agropecuarios y Forestales Sancore Sector de Pampa Cocha APAFS-PC ubicada en la comunidad nativa de 7 de Junio, zona de amortiguamiento de la RCY, distrito de Palcazu, Región Pasco.

2.2. Socios de implementación

- La asociación SANCORE, quien aportará las parcelas y la mano de obra para la buena conducción de las parcelas.
- AGROIDEAS, con quien la asociación tiene un proyecto en proceso de evaluación final del plan de negocios, con quien se pretende mejorar la competitividad productiva y comercial de los productores de la Asociación de Productores Agropecuarios y Forestales Sancore Sector de Pampa Cocha APAFS-PC.
- PROFONANPE (Emprendedores por Naturaleza), sumar en la contrapartida para la implementación del Agroideas.
- AMARCY, Jefatura de la RCY y DRIS con quienes se cuenta con trabajos para mercados especiales y sellos de aliados de la conservación, certificación orgánica y de comercio justo.

2.3. Operación del proyecto

La propuesta será liderada y ejecutada por la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES SANCORE SECTOR DE PAMPA COCHA APAFS-PC de la CCNN de 7 de Junio, el cual contratará los servicios de un equipo de profesionales que garantizaran la óptima ejecución del proyecto, además se cuenta con aliado al Sernanp, Amarcy la ONG DRIS,

3. Impacto del proyecto

3.1. Impacto esperado

Se espera el incremento de la productividad por la incorporación de mejoras técnicas en la producción y post cosecha que permita que la producción de cacao sea bajo los estándares de producción orgánica, además, se tiene la acreditación de aliados de la conservación emitidos por el SERNANP ; así también, se aplicará a la certificación de Comercio Justo que permitan a los productores tener herramientas que les permita mejorar sus expectativas de negociación y comercialización para mercados especiales. Así mismo, se implementarán sistemas de control interno para asegurar la implementación de las prácticas requeridas por la certificadoras pertinentes.

3.2. Sostenibilidad

Se espera el incremento de la productividad por la incorporación de mejoras técnicas en la producción y post cosecha que permita que la producción de cacao sea bajo los estándares

de producción orgánica, además, se tiene la acreditación de aliados de la conservación emitidos por el SERNANP ; así también, se aplicará a la certificación de Comercio Justo que permitan a los productores tener herramientas que les permita mejorar sus expectativas de negociación y comercialización para mercados especiales. Así mismo, se implementarán sistemas de control interno para asegurar la implementación de las prácticas requeridas por la certificadoras pertinentes.

3.3. Replicabilidad

Esta propuesta tiene alta probabilidad de replicabilidad en otras asociaciones y/o comunidades que cuentan con Acuerdos conservación con el SERNANP, ya que al ser socio del Ejecutor de Contrato de Administración de la RCY (AMARCY), se viene impulsado un modelo re-trabajo con una estrategia guiada por un paquete técnico de manejo de cacao orgánico en CCNN validado.

4. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

4.1. Evaluación de riesgos

Tipo de riesgo (ambiental, social o género)	Descripción del riesgo	Descripción del impacto	Nivel de riesgo (alto medio o bajo)	Probabilidad de ocurrencia (alto, medio o bajo)
Ambiental	Incremento de uso de agroquímicos promovidos en otro proyecto.	Contaminación de suelos Promoción de malas prácticas entre socios	Medio	Media
Social	Generación de expectativas en familias de otros sectores de la comunidad, que no forman parte del proyecto.	Conflictos entre la asociación y otros miembros de la comunidad.	Bajo	Baja
Género	Limitada participación de mujeres en las actividades del proyecto.	Las mujeres no reciben beneficios del proyecto.	Bajo	Baja
Salud	Contagio de COVID-19 durante el proyecto.	Impacto en la salud.	Bajo	Baja

4.2. Medidas de prevención y/o mitigación

Tipo de riesgo	Riesgo	Medida de prevención y/o mitigación	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Comentarios
Ambiental	Incremento de uso de agroquímicos promovidos en otro proyecto.	Incidencia en la Mesa Técnica de Cacao del distrito de Palcazú, para impulsar cultivos orgánicos en las comunidades nativas.	Número de reuniones con la mesa técnica	Actas de las reuniones	Saul Colina Crispin Luis Rivera Mallma	La asociación forma parte de la Mesa Técnica y puede plantear propuestas con enfoque orgánico.
Social	Generación de expectativas en familias de otros sectores de la comunidad, que no forman parte del proyecto.	Reuniones con los directivos de la comunidad para informar el proyecto.	Número de reuniones.	Acta de reunión con acuerdos.	Saul Colina Crispin Rolando Ventura Espinoza	Se realizarán reuniones de validación con los directivos de la comunidad. Participarán el Ejecutor del Contrato de Administración (ECA) y SERNANP. Se rendirá cuenta de las actividades realizadas.
Género	Limitada participación de mujeres en las actividades del proyecto.	Continuar promoviendo la participación de mujeres durante el proyecto.	Número de mujeres que participan en el proyecto	Listas de asistencia	Coni Hurtado Solano.	La asociación cuenta con la participación de mujeres en la implementación de parcelas de cacao. La Junta Directiva cuenta con mujeres.
Salud	Contagio de COVID-19 durante el proyecto.	Elaboración y aplicación de protocolo de bioseguridad para actividades en campo.	Número de protocolos en uso	Protocolo de bioseguridad Reporte de acciones implementadas	Luis Rivera Mallma	El protocolo de bioseguridad contendrá las recomendaciones para prevenir contagios.

5. Duración del Proyecto

5.1. Duración del proyecto: 12 meses

5.2. Cronograma de actividades:

AÑO	Unidad de Medida	Met a físic a	Año 1											
			1			2			3			4		
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Componente 1. Adopción de nueva tecnología para la producción de cacao orgánico														
1.1.1. Implementar un programa NIPO, MIP, BPA a través del acompañamiento técnico personalizado.	Plan de manejo de parcela	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1.2. Vigilancia de la RCY como parte del acuerdo de conservación.	grillas conservadas	4		1			1			1				1
1.2.1. Mejorar dotación de infraestructura poscosecha de operación familiar y de infraestructura poscosecha de operación comunal centralizada de granos de cacao	módulo	1		1										
1.2.2. Desarrollar e implementar certificaciones de responsabilidad social y ambiental (Orgánico, comercio justo, otros)	SIC implementado	1				1								

1.3.1. Diseñar, elaborar e implementar protocolos poscosecha diferenciados para los tipos de cacao criollo, fino de aroma y mejorados presentes en chacras	informe de estudio	1				1								
1.3.2. Preparación, organización y participación en eventos técnico-comerciales de promoción, articulación y negociación comercial del cacao	Participación en eventos	2						1				1		
1.3.3. Identificar las características físicas y organolépticas de los cacaos presentes en sus parcelas.	informe de estudio	1					1							
Componente 2. Gestión del proyecto														
2.1.1. Recursos humanos	mes	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2.1.2. Gastos operativos.	mes	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

6. FINANCIAMIENTO EXCEL

6.1. Presupuesto por componente

Adopción de nueva tecnología para la producción de cacao orgánico

Moneda: USD	PROFONAN	ASOCIACIO	Total
100% de los productores socios de APAFS - PC manejan su cultivo de cacao en forma innovadora, bajo el sistema agroforestal			
Vigilancia de la RCY como parte del acuerdo de conservación.	S/ 3,360.00	S/ 840.00	4,200.00
Implementar un programa NIPO, MIP, BPA a través del acompañamiento técnico personalizado.	S/ 22,120.00	S/ 5,530.00	27,650.00
El 80% de los granos de cacao ofertado por APAFS - PC son de calidad.			
Desarrollar e implementar certificaciones de responsabilidad social y ambiental (Orgánico, comercio justo, otros)	S/ 3,600.00	S/ 900.00	4,500.00
Mejorar dotación de infraestructura postcosecha de operación familiar y de infraestructura postcosecha de operación comunal centralizada de granos de cacao	S/ 4,120.00	S/ 1,030.00	5,150.00
Facilitar el acceso a mercados de calidad.			
Preparación, organización y participación en eventos técnico-comerciales de promoción, articulación y negociación comercial del cacao	S/ 2,800.00	S/ 700.00	3,500.00
Identificar las características físicas y organolépticas de los cacaos presentes en sus parcelas.	S/ 8,000.00	S/ 2,000.00	10,000.00
Diseñar, elaborar e implementar protocolos postcosecha diferenciados para los tipos de cacao criollo, fino de aroma y mejorados presentes en chacras	S/ 8,000.00	S/ 2,000.00	10,000.00
	52,000.00	13,000.00	65,000.0

Gestión del Proyecto

Moneda: USD	PROFONANPE	ASOCIACION	Total
Gastos Generales			
Gastos de operación	S/ 12,000.00	S/ 3,000.00	S/ 15,000.00
Dirección del proyecto	S/ 16,000.00	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00
	S/ 28,000.00	S/ 7,000.00	S/ 35,000.00
TOTALES DE COSTOS POR FUENTE	S/ 80,000.00	S/ 20,000.00	S/ 100,000.00

6.2. Costos por tipo de gasto

Moneda: USD	Fondo	ASOCIACION	Total
Recursos humanos	16,000.00	4,000.00	20,000.00
Servicios de terceros	20,000.00	5,000.00	25,000.00
Bienes	32,000.00	8,000.00	40,000.00
Gastos de gestión	12,000.00	3,000.00	15,000.00
Otros			0.00
	80,000.00	20,000.00	100,000.00

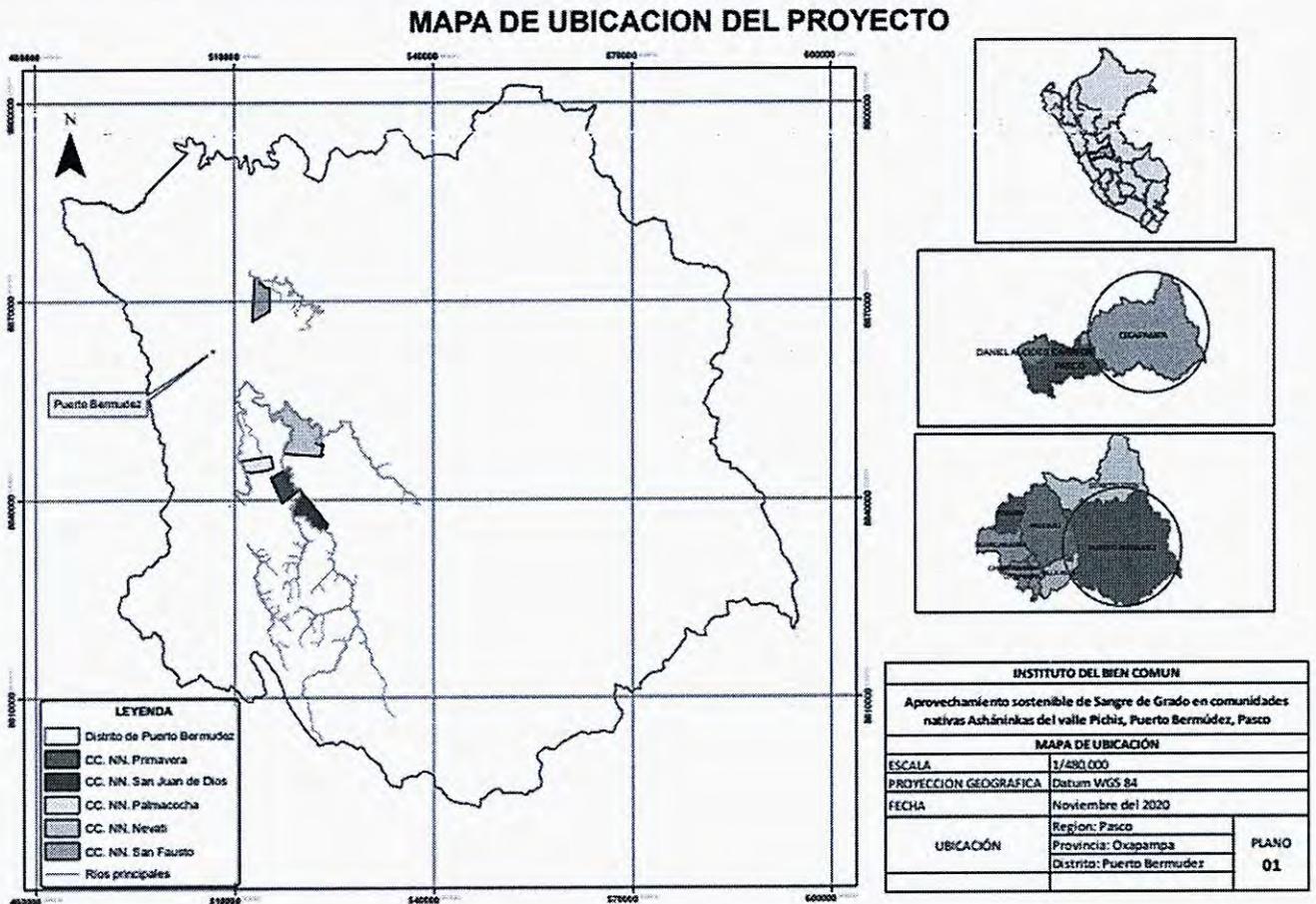
6.3. Descripción de los tipos de gasto

- Recursos humanos, se contará con un equipo de profesionales, contratados por el mismo subproyecto con el acompañamiento de SERNANP, AMARCY, DRIS.
- Servicios de terceros, se contratará personal especializado para fortalecer las capacidades técnicas del personal del proyecto y de los socios de la Asociación.
- Bienes, se realizar compras para incrementar la productividad de las parcelas, mejorar la calidad de grano y además la implementación a los vigilantes para acompañar en los patrullajes especiales y rutinarios al AMARCY, PNCBMCC y SERNANP
- Gastos de gestión, se contará con logística, para la buena ejecución del subproyecto.

	Actividad 1.2.2. Desarrollar e implementar certificaciones de responsabilidad social y ambiental (Orgánico, comercio justo, aliados por la conservación)	X	X	X	X	X								S/ 3.600,00	S/ 900,00	S/ 4.500,00		S/ 3.600,00		
	Resultado 1.3. Facilitar el acceso a mercados de calidad.																			
Hito 6	Hito 6. Capacidades mejoradas para la postcosecha de cacao				X															Informes de consultoria según contrato
	Actividad 1.3.1. Diseñar, elaborar e implementar protocolos poscosecha diferenciados para los tipos de cacao criollo, fino de aroma y mejorado presentes en chacras	X	X	X										S/ 8.000,00	S/ 2.000,00	S/ 10.000,00		S/ 8.000,00		
	Actividad 1.3.3. Identificar las características físicas y organolépticas de los cacaos presentes en sus parcelas.				X									S/ 8.000,00	S/ 2.000,00	S/ 10.000,00		S/ 8.000,00		
Hito 7	Hito 7. Posicionamiento del producto en espacios de comercialización								X											Informe de participación en eventos de promocio.
	Actividad 1.3.2. Preparación, organización y participación en eventos técnico-comerciales de promoción, articulación y negociación comercial del cacao								X					S/ 2.800,00	S/ 700,00	S/ 3.500,00		S/ 2.800,00		
	Componente 2 Adopción de nueva tecnología para la producción de cacao orgánico																			
	Resultado 2.1. Proyecto ejecutado correctamente.																			
	2.1.1. Recursos humanos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 16.000,00	S/ 4.000,00	S/ 20.000,00	S/ 6.080,00	S/ 9.920,00		
	Reporte de avances de implementación de actividades (Cada tres meses).																			
	2.1.2. Gastos operativos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 12.000,00	S/ 3.000,00	S/ 15.000,00	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00		
		TOTAL												S/ 80.000,00	S/ 20.000,00	S/ 100.000,00	S/ 40.000,00	S/ 40.000,00		

7. ANEXOS DEL PROYECTO

7.1. Mapa de ubicación



ANEXO 2

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS POR DONACIÓN

- Los aportes se entregarán en las cuentas corrientes de uso exclusivo para fondos de la Donación.

Compromisos y responsabilidades del Ejecutor

- Administrar los fondos respetando los lineamientos administrativos y contables de Profonampe.
- Rendir en los plazos establecidos en el Convenio de Donación, los fondos transferidos por Profonampe y la contrapartida (si las hubiese).
- Mantener los registros contables y la documentación original, así como los comprobantes de pago por el plazo de 5 años contados a partir del cierre del Proyecto.
- Las multas y sanciones que pudiera tener el Ejecutor no podrán ser pagadas con fondos derivados del convenio.

Control y Manejo de Fondos por los ejecutores

Registros y control de fondos:

- Cuenta corriente mancomunada de uso exclusivo para los fondos transferidos por Profonampe.
- Todos los cheques deben tener sello de No Negociable.
- Se solicitará a la entidad financiera el estado de cuenta mensual
- Obligación de llevar un libro de bancos mensual y realizar las conciliaciones bancarias.

Rendición de Fondos

- Los Comprobantes de Pagos y documentación sustentatoria tendrán el RUC y Razón Social del Beneficiario, estos documentos serán remitidos en fotocopias con las firmas de los responsables de la entidad.
- No se considerarán como gastos las adquisiciones realizadas con comprobantes de pago que se encuentren en SUNAT en situación de no habido y como baja de oficio.
- Los gastos bancarios de la cuenta corriente forman parte del gasto y deben elaborar declaraciones juradas adjuntando copia del estado de cuenta.
- Los comprobantes de pago que sean en dólares deben ser cotizados al cambio de la fecha de emisión y rendidos en moneda nacional. Las diferencias de cambio que generen forman parte de la rendición y se debe elaborar declaración jurada para su sustento.
- Toda la rendición debe estar debidamente foliada y archivada en forma cronológica.
- Todos los comprobantes de pago deben venir con los sellos y v°.b°. de los responsables del fondo y a su vez con el logo de la fuente que lo financia (Profonampe) en la parte superior.
- Los gastos por atención de talleres (alimentos o transporte) deberán tener anexo la lista de participantes con las firmas respectivas.
- Las compras mayores a US\$10,500.00 deberán tener 3 cotizaciones y cuadro comparativo.
- Los pasajes terrestres deben ser solicitados con Ruc del Ejecutor y con el nombre del viajero.
- Todos los comprobantes de pago deben venir cancelados y con la firma del proveedor.
- Las declaraciones juradas por movilidad local deberán venir con un detalle de las rutas realizadas, fechas, concepto e importes.
- Las compras realizadas con Boleta de venta superior a S/700.00 (Soles), deberá figurar el nombre y RUC del ejecutor.

- Los Recibos de Honorarios deben ser electrónicos y solo deben ser solicitados por servicios de terceros.
- Los Recibos de Honorarios mayores a S/1,500.00 y que no tengan retención de 4ta categoría, tiene que venir anexa la "Autorización de Suspensión de renta de 4ta categoría" del año vigente. Se adjuntará a los recibos por honorarios la acreditación del pago de la retención del impuesto a la renta, donde resalte el nombre del proveedor del servicio, para ello se adjuntará detalle del PLAME. Si hubiesen más de dos recibos por honorarios del mismo proveedor en el mismo mes, cada recibo tendrá la información indicada anteriormente.
- Como sustento del gasto en la adquisición de materiales, bienes y/o servicios deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Requerimiento: El cual debe indicar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios debidamente sustentados por el responsable de la actividad y autorizado por el responsable.

Acta de Entrega: La cual debe estar firmada por el solicitante (responsable de la actividad) en señal de recepción de lo solicitado.

Cada comprobante de pago deberá ser firmado al reverso por el responsable de la actividad, debiendo escribir con claridad sus datos: nombres y apellidos completos, número de DNI y llevar la firma respectiva.

Se adjuntará a todos los pagos que realicen una copia del medio de pago usado, sea cheque o transferencia u otro medio utilizado.

Se adjuntarán informes de conformidad, conformidad del servicio, conformidad de compra, según corresponda, a cada gasto por compra de materiales, bienes o servicio.

Se debe tener un archivo especial de documentos que sea de exclusividad del proyecto muy diferente a su contabilidad como empresa o entidad.

Para sustentar los gastos de compras de materiales, bienes o servicios, contendrá el requerimiento realizado para el servicio con términos de referencia, la propuesta y la selección del proveedor, ya sea empresa o persona natural. Si fuera por la zona en la que se encuentre el único participante, se sustenta con un informe la exclusividad de la contratación y la conformidad del servicio.

- En las rendiciones que presentan deben anexar la lista de activos fijos que se vayan comprando con los fondos del Proyecto.

Finalmente, cabe señalar que los diferentes formatos que sean requeridos (para la solicitud de fondos, reporte financiero, entre otros), serán entregados por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de Profonape luego de la firma del presente Convenio.

ANEXO 3

Obligación de LA ORGANIZACIÓN de conocer y cumplir con lo siguiente:

- Código de Ética: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/Codigo-de-etica-de-Profonanpe-1.pdf>
- Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/NORMAS-PARA-LA-PREVENCIÓN-Y-LUCHA-CONTRA-LA-CORRUPCIÓN-1.pdf>
- Políticas Ambientales, Sociales y de Género: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/02/PAS-PROFONANPE ESP VF.pdf>
- Manual y lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo: solicitar a Profonanpe.

ANEXO 4

COMPROMISO PARA PREVENIR Y LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE, EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SIMILARES

De conformidad con las políticas de PROFONANPE aplicables al presente Convenio, se establece el compromiso expreso de LA ORGANIZACIÓN de cumplir con los lineamientos para prevenir y luchar contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares.

En tal virtud, se establece lo siguiente:

1. La ORGANIZACIÓN se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones y/o estipulaciones y/o lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de PROFONANPE, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, y que a la fecha se adjuntan en el Anexo N°3.

En caso de modificación y/o actualización de dichas Normas por PROFONANPE, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio, así como en los contratos y/o convenios específicos que suscriba directamente LA ORGANIZACIÓN en ejecución del presente Convenio. Para este efecto, PROFONANPE emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de un Addendum específico.

2. En atención a lo anterior, LA ORGANIZACIÓN se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:

- a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas del PROYECTO a su cargo.
- b) Adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por PROFONANPE.
- c) Abstenerse de participar en promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas.
- d) En la adjudicación de las obras, suministros, bienes y servicios que le corresponda realizar directamente, conforme al PROYECTO aprobado, no se exigirá, aceptará, efectuará, concederá, prometerá ni se hará prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de esas actividades.

3. Para tal efecto, LA ORGANIZACIÓN declara y garantiza que está legalmente registrada y autorizada para realizar las actividades comprendidas en su objeto social y/o ha obtenido los permisos o licencias necesarios requeridos para llevar a cabo actividades relacionadas con el PROYECTO en el Perú.

4. LA ORGANIZACIÓN acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta cláusula y demás aplicables en todo convenio específico o similar que celebre

con otras entidades para la ejecución de EL PROYECTO; así como en los contratos de servicios, obras, consultorías y, en general, contratos con cualquier tercero para la ejecución de EL PROYECTO.

5. LA ORGANIZACIÓN conoce y acepta expresamente que es política de PROFONANPE el acceso a toda la información y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente, así como acceso a la misma.

6. Finalmente, LA ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar expresamente que es política de PROFONANPE adoptar todas las acciones legales y remedios contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares, que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos y realizar auditorías, hasta la resolución de los convenios y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

La presente se suscribe, como muestra de conformidad con el compromiso asumido

24 de junio del 2021



Luis James Rivera Mallma

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y
FORESTALES SANCORE SECTOR DE PAMPA COCHA**